

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2158/24

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

ANUNCIO

ÁLVARO GARCÍA JIMÉNEZ, El Alcalde DE AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el EXPEDIENTE N.º 2/2024, de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Y SUBVENCIÓN ELTUR, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 24 de Septiembre de 2024.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, esta Modificación Presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Altas y Bajas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Generados por ingresos	Incorporación Remanentes	Suplementos de Crédito	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
164-62200	Columbarios Cementerio Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	8.005,00	0,00	8.005,00
412-21000	Mantenimiento Cerramientos y otros en zona de pastos	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.105,00	8.895,00
450-13101	Retribuciones Personal ELTUR 2024-2025	0,00	7.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.375,00
450-16050	Seguridad Social ELTUR 2024-2025	0,00	2.600,80	0,00	0,00	0,00	0,00	2.600,00
450-62400	Inversión en vehículo.	0,00	0,00	0,00	0,00	3.100,00	0,00	3.100,00
TOTALES		20.000,00	9.975,00	0,00	0,00	11.105,00	11.105,00	29.975,00

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Crédito	Créditos BAJAS	Créditos Finales
45050	Transferencias 4CyL ELTUR 2024-2025	0,00	9.975,00	0,00	9.975,00
TOTALES		0,00	9.975,00	0,00	9.975,00

Nava del Barco, 24 de septiembre de 2024.

El Alcalde, *Álvaro García Jiménez*.